



///Plata, 2 JUN 1988

VISTO estas actuaciones por las cuales la Comisión de Reencasillamiento designada por Resolución n°21/88 eleva la Resolución por la cual se aprueba el reencasillamiento del personal no docente del Liceo "Víctor Mercante" en las Categorías del Escalafón Decreto n° 2213/87 que se consignan en el Anexo II del Instructivo oportunamente elaborado por esa Comisión y considerando que corresponde refrendar dicha Resolución de manera de dejar registrada la nueva situación de revista de los agentes comprendidos en la misma,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 11/88 de la Comisión de Reencasillamiento, por la cual se aprueba el reencasillamiento del personal no docente del Liceo "Víctor Mercante" en las Categorías del Escalafón Decreto n°2213/87 que se consignan en el Anexo agregado, con vigencia desde el 1 de diciembre de 1987 o de las fechas posteriores que correspondieren según la situación particular de cada agente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Liceo "Víctor Mercante" para su conocimiento y a fin de que proceda a efectuar las pertinentes notificaciones a los agentes comprendidos en la presente Resolución; cumplido, pase a sus efectos a las Direcciones Generales de Personal y de Programación Presupuestaria y Control de Gestión.-

RESOLUCION N° 337

D.G.O.
smm

DR. ANGEL LUIS PLASTINO
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

CRA. MERCEDES B. MOLTENI
PROSECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ES COPIA